



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, - 2 ENE 2019

VISTO el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958), y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el año 2012 la **Secretaría de Cultura** ha decidido llevar a cabo un “**Programa Municipal de Capacitación Permanente**” el cual está destinado a todos los vecinos del distrito que deseen participar.

Que, el “**Programa Municipal de Capacitación Permanente**” tiene el objetivo de brindar a los asistentes las herramientas básicas para el desarrollo integral de los individuos, y como consecuencia el desarrollo y crecimiento de la sociedad toda.

Que, dicho programa es una actividad educativa y cultural de carácter libre y gratuito.

Que, se pretende desarrollar un instrumento de inclusión social que propenda a la igualdad de oportunidades educativas, ofreciendo una oferta académica diversa y de alta calidad.

Que, la Secretaría de Hacienda en uso de sus deberes y funciones ha procedido a asignar la cuota trimestral de compromiso, la que opera como límite del gasto.

Que, la Unidad Ejecutora ha verificado la existencia de partidas presupuestarias, para efectuar los gastos que demande el programa.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal para el partido de Esteban Echeverría el “**Programa Municipal de Capacitación Permanente**”, libre y gratuito, a desarrollarse en las distintas sedes del Municipio de Esteban Echeverría durante el año 2019.

Artículo 2º: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese. Hecho, archívese.

Tec. VALERIA ALEJANDRA BELLIZZI
SECRETARIA DE GOBIERNO



DR. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL